

GUÍA RECURSOS TELEFÓNICOS Y WEBS DE AYUDA PARA RESPUESTA INMEDIATA



[112 Teléfono de Urgencias y Emergencias](#)

Asistente virtual Hygeia. Se accede a través de:

<https://widget.juntaex.es/>

WhatsApp: 699 671 111 y 648 504 600

[Teléfono de asesoramiento social Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz](#)

Tlf: 621 334 051

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, pone en marcha un teléfono de atención y asesoramiento social telefónico para la ciudadanía en **horario de 9 a 21 horas, de lunes a sábado**.

El teléfono **621 334 051** estará atendido por colegiados y colegiados voluntarios del GISEEX y otras colegiadas y colegiados de nuestro Colegio que se han unido a nosotras para colaborar en estos complicados momentos.

[Directorio de los SSASB de Extremadura \(actualización 2019\)](#)

http://www.juntaex.es/filescms/ddgg005/uploaded_files/programas_sociales_y_migraciones/DIRECTORIO_SEDES_SSASB_2019.pdf

[Directorio Áreas de Salud de Extremadura](#)

<https://saludextremadura.ses.es/web/Directories>

[SEPAD. Teléfonos de Información](#)

- Gerencia de Badajoz: Horario de mañana: 924 010 128
- Teléfono General de Información: 900 131 415

[Teléfonos Violencia de Género Extremadura](#)

Servicio, del Instituto de la Mujer de Extremadura, de asistencia psicológica por Whatsapp para ayudar a las víctimas de violencia de género durante el periodo de confinamiento por el coronavirus: 682916136 y 682508507 (IMEX)

Teléfono: 016, no deja huella en la factura telefónica. Recurso nacional

Teléfono: 112 Urgencias y Emergencias de Extremadura

Teléfono: 900 116 016. Nacional

Atención psicológica de emergencias. Proyecto Pilar: 696 856 240

Siguen activos todos los recursos disponibles en materia de violencia de género

Web donde se recogen todos los recursos disponibles: Oficinas de Igualdad y violencia de género, puntos de atención psicológica, programa de asesoría y atención jurídica de urgencia

<https://ciudadano.gobex.es/web/imex/recursos-imex>

Se garantiza alternativa habitacional para víctimas de violencia machista

Se garantiza el cumplimiento de medias cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género

Consejería de Vivienda. Junta de Extremadura

Teléfonos operativos:

General:

924 332 454

Trabajadoras Sociales:

924 332 456 (Mérida) 924 332 459 (Mérida)

924 010609 (Badajoz) 924 010 649 (Badajoz)

Jefa de Servicio

924 332 454

Jefa de Sección VPP

924 332 458

Jefe de Negociado VPP (ayudas complementarias al alquiler VPP)

924 332 451

Jefa de sección bienes inmuebles (Reparaciones)

924 332 365

Jefa de Negociado coordinación Ayudas II (Comunidades, garajes)

924 332 073

Jefa de Negociado VPP (Badajoz)

924 010 654

Jefa Negociado VPO Badajoz

924 010 661

MORATORIA ALQUILER.- No se va a facturar el mes de abril. Desde el 1 de abril y mientras dure el estado de alarma, pudiendo extenderse a los meses siguientes.

MINORACIÓN DE LA RENTA.- Las familias acogidas a las ayudas de minoración parcial del alquiler a las que les caducará la ayuda en abril tendrán una prórroga de un año, que se realizará de forma automática a la renovación y no deberán aportar ningún certificado.

Teléfono de contacto: 924332133 (**Ayudas al alquiler estatales**)

Teléfono de contacto: 924332075 (**Moratoria alquiler de viviendas de propietarios**) Pendiente de la Orden de la Comunidad Autónoma de ejecución del Decreto

Infancia y Familia

TELÉFONO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 116111

Es un servicio gratuito y confidencial que permite dar una respuesta rápida y eficaz a los problemas y necesidades de los niños y jóvenes menores de 18 años residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura ante situaciones de dificultad personal y familiar.

Primer nivel de atención:

PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS (PAF)

Todos se encuentran ofreciendo atención telefónica a las familias a través de teletrabajo.

Los equipos que siguen trabajando los puedes localizar en las siguientes ubicaciones:

https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1rrdcoywooi-WHKPD9PLltq3_4rCXfjCq&ll=39.24244922867798%2C-6.151967999999954&z=8

Para contactar en el momento actual con cualquiera de sus técnicos debes ponerte en contacto a través del trabajador social de referencia en el servicio social de atención social básica.

Segundo nivel de atención:

Servicio de protección y atención a la infancia: Servicio de adolescencia y familia

Sigue su actividad de manera normalizada.

Direcciones:

Antonio Rodríguez Moñino s/n **Mérida** teléfonos 924 008 801/02

Servicio territorial de la vicepresidencia segunda y Consejería de Sanidad y Servicios sociales de Badajoz. Ronda del Pilar nº 10 **BADAJOS**. Teléfono: 924 010 000

c/ Ángel Quintanilla Ulla, 1. Portal 8. entp. A. 06011 Badajoz. CIF: Q-0669007-G
tlf: 924 207 027. E-mail: badajoz@cgtrabajosocial.es. www.trabajosocialbadajoz.es

Tercer nivel de atención

CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES

Todos los centros siguen abiertos y se prevén acogimientos temporales por razones derivadas de las consecuencias de la crisis del COVID-19

C.A.M. Antonio Machado

Dirección: AVDA. REINA SOFÍA, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ

Teléfono: 924 009 832

Fax: 924 009 833

Correo electrónico: cam.antoniomachado@salud-juntaex.es

C.A.M. ANA BOLAÑOS

Dirección: C/ SAN PEDRO, S/N, 06100 OLIVENZA, BADAJOZ

Teléfono: 924 013 640 Fax: 924 013641

Correo electrónico: cam.anabolanos@salud-juntaex.es

C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA

Dirección: AVDA. FCO. MAYOR ZARAGOZA, S/N, 06008 BADAJOZ, BADAJOZ

Teléfono: 924 012 600 Fax: 924 012619

Correo electrónico: maria.rodriquezm@juntaex.es

C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA

Dirección: AVDA. DE CHILE, 17, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA, BADAJOZ

Teléfono: 924 021 890 Fax: 924 021891

Email: cam.pedrovaldivia@salud-juntaex.es

C.A.M. FRANCISCO PIZARRO

Dirección: CTRA.MADRID-LISBOA, KM.250, 10200 TRUJILLO, CACERES

Teléfono: 927027600 Fax: 927 027602

Email: cam.franciscopizarro@salud-juntaex.es

C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA

Dirección: FACTORÍA DE LOS ÁNGELES, S/N, 10620 CAMINOMORISCO, CACERES

Teléfono: 927015730 Fax: 927 015731

Email: cam.isabeldemoctezuma@salud-juntaex.es

CAM “Valcorchero”, Plasencia. Cerrado en junio de 2019

C.A.M. JARDIN DEL SAUCE

Dirección: JUAN SOLANO PEDRERO,2, 10005 CACERES, CACERES

Teléfono: 927005840 Fax: 927 006974

Email: cam.jardindelsauce@salud-juntaex.es

Centro de Acogida de Menores V. Marcelo Nessi Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales

Dirección: Complejo Campomayor, 0 S/N, 06007 Badajoz

Los horarios o los servicios pueden variar debido a la crisis del COVID-19

Teléfono: 924 00 19 00 Fax: 924 001992

Email: ccmj.marcelonessi@juntaex.es

Cáritas de Mérida-Badajoz

Números de atención que Cáritas de Mérida-Badajoz ha puesto a disposición de la ciudadanía para atender necesidades que surjan por esta crisis del coronavirus.

- 607 544 395 - Este teléfono está para personas que no pueden salir a por sus medicamentos, a alguna compra u otras necesidades que vayan surgiendo.
- 607 551 992 - Este número es para recibir llamada de personas que están pasando solas este confinamiento y a las que se puede acompañar telefónicamente. La persona que recibe la llamada te pone en contacto con una asociación especialista en este tipo de acompañamiento.

Cruz Roja

Teléfono de la sede de Cruz Roja en Badajoz: 924 24 02 00

Turismo Social del IMSERSO

Procedimiento de devolución de las cantidades ya abonadas para viajes del Programa de Turismo del Imsero, como consecuencia de la prórroga de la interrupción de la realización de cualquier actividad comprendida en el ámbito del Programa

Como [se informó el pasado día 1 de abril](#), y en relación con la **interrupción del Programa de Turismo Social del Imsero para personas mayores** como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que ha traído aparejada la declaración del estado de alarma, la Dirección General del Imsero elaboró un primer documento en el que se recogía el procedimiento de devolución de las cantidades ya abonadas para estos viajes por las

c/ Ángel Quintanilla Ulla, 1. Portal 8. entp. A. 06011 Badajoz. CIF: Q-0669007-G
tlf: 924 207 027. E-mail: badajoz@cgtrabajosocial.es. www.trabajosocialbadajoz.es

personas interesadas; esta suspensión afectaba a todos aquellos viajes cuya fecha de salida estuviera planificada hasta las 00:00 horas día 13 de abril.

Posteriormente, con la Orden SND/338/2020, de 8 de abril, publicada en el BOE del pasado 11 de abril, se **prorroga la interrupción de cualquier actividad comprendida en el ámbito del Programa de Turismo social del Imserso** para personas mayores y mantenimiento del empleo, **hasta las 00:00 horas del martes 30 de junio de 2020**, y sin perjuicio de las prórrogas que se pudieran adoptar.

En este sentido la Dirección General del Imserso ha elaborado un segundo documento en el que se recoge el [Procedimiento de devolución de las cantidades ya abonadas para estos viajes por las personas interesadas](#) como consecuencia de la prórroga de la interrupción de la realización de cualquier actividad comprendida en el ámbito del Programa.

Si su viaje está incluido entre los interrumpidos de acuerdo con lo señalado anteriormente, le **advertimos** que:

- **La devolución no se va a gestionar inmediatamente, ya que debe concretarse la forma de ejecutarla.**
- **En estos momentos, exclusivamente, se está procediendo a recoger las solicitudes de devolución.**

https://www.imserso.es/imserso_01/actualidad/2020/abril/IM_130498#IM_130498

Consejo General de Psicología y Ministerio de Sanidad

91 700 79 89: Teléfono para familiares de personas enfermas o fallecidas por Covid-19

91 700 79 90: Teléfono para profesionales con intervención directa en la gestión de la pandemia

91 700 89 88: Teléfono para la población en general con dificultades derivadas de estado de alerta.

Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura

Tlf: 608 52 52 86

Desde este dispositivo se atiende a cualquier **personas afectadas** por el COVID-19, a todos aquellos profesionales sanitarios y no sanitarios que están en los diferentes hospitales y centros de salud, así como a los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado que están en primera línea, a **todas aquellas personas que han perdido un familiar por esta causa y a cualquier persona que precisen atención psicológica** para afrontar la situación de confinamiento tras la declaración del estado de alarma.

El horario **de atención de 9:00 a 21:00 horas de lunes a domingo**, con duración indeterminada, en función como evolucione la situación generada por el estado de alerta decretado por el Gobierno de España.

Servicio de Atención Psicológica a Mayores. Ayuntamiento de Badajoz

Tlf: 900 150 025

Gratuito

De lunes a viernes de 10 a 14 horas y de 17 a 21 horas

Servicio de medicamentos a domicilio

Puesto en marcha por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Badajoz, Cáritas y Cruz Roja

- Para medicamentos con y sin receta médica
- El usuario debe llamar a su farmacia y allí le activarán el recurso
- Si no conoce el número de su farmacia que llame al Colegio de Farmacéuticos. Tlf: 924 221 840

Servicio para mayores de 65 años, discapacitados, dependientes, enfermos crónicos...

En la web del Colegio de Farmacéuticos hay un buscador de farmacias por localidad:

<https://www.cofbadajoz.com/farmacias/>

Medidas sociales

- **Se suspenden todos los desahucios** sin alternativa habitacional
- **Se prorrogan los contratos de alquiler** durante 6 meses para evitar subidas abusivas
- **Microcréditos del Estado a 0% de interés** para aquellos que no puedan hacer frente al alquiler
- **El Estado se hará cargo de las deudas** de todos aquellos en situación de vulnerabilidad que no sean capaces de salir de la situación y que no puedan devolver el crédito
- **Subsidio para las trabajadoras del hogar.** La cuantía de dicho subsidio será del 70% de la base de cotización de la empleada de hogar
- **Subsidio para trabajadores temporales** que acrediten que tuvieron un contrato de duración finita con un mínimo de dos meses de antigüedad. Es decir, la extinción debe haberse producido durante el estado de alarma y el trabajador debe acreditar que en enero estaba trabajando con dicho contrato. La cuantía del mismo será de 430,2 euros, el equivalente al 80% del Iprem, y su duración será de un mes.

- Se garantizan como servicios esenciales los servicios de atención a víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual

Información laboral

- SEPE: 900 812 400
- SEPE Badajoz: 924 990 578

- **Documento de Preguntas frecuentes. SEXPE-SEPE**

http://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=1890&id_menu=516&sid=5WQ58754IE

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. (BOE nº 87 de 29 de marzo de 2020)

<https://boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf>

- **Permiso retribuido recuperable**

Los trabajadores afectados, cobrarán como si hubieran trabajado. Dichas horas, que no han realizado (30/03/2020 a 09/04/2020), las tendrán que recuperar durante el año 2020, esta recuperación deberá ser consensuada (negociada), entre las partes.

Es “obligatorio” y limitado desde el día 30 de marzo (si no ha dado tiempo a reorganizarse, desde el 31/03/2020) al 9 de abril de 2020.

AFFECTA, a trabajadores que presten servicios en empresas, que desarrollan las actividades no esenciales, (no limita a los trabajadores autónomos)

No es de aplicación a los trabajadores que tengan suspendido (incapacidad temporal, maternidad...etc) su contrato laboral y aquellas que puedan seguir prestando sus servicios a distancia.

No es de aplicación a trabajadores que estén afectados por un ERTE.

Las Empresas, en caso necesario y estrictamente imprescindible, podrán establecer una plantilla mínima, (se toma como referencia empresas que hagan servicios mínimos en fines de semana).

No es de aplicación a trabajadores que estén con servicio de Teletrabajo.

Anexo con el esquema de actividades con autorización para seguir trabajando

<file:///C:/Users/Francisco/Documents/Covid19/Documentos%20externos/Esquema%20Anexo%20RD%20Ley%2010%202020.pdf.pdf>

Suministros básicos

Un mes de moratoria para evitar la interrupción del suministro de servicios a las familias más vulnerables. Durante ese mes los suministradores de energía, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Todo aquel o aquella que cuente con un bono social lo verá prorrogado inmediatamente hasta el 15 de septiembre.

Durante el estado de alarma, ninguna compañía podrá cortar los suministros. El pasado martes el Gobierno aprobó un paquete de medidas económicas y laborales con el objetivo enfrentar la situación de emergencia provocada por el coronavirus. Una de esas medidas garantiza el acceso a los suministros básicos (agua, luz y gas) a todos los hogares de nuestro país.

No hay moratoria como tal para los servicios de comunicaciones electrónicas, pero están garantizados mientras esté en vigor el estado de alarma, por lo que en ese período no pueden interrumpirse por impago.

Mientras esté en vigor el estado de alarma, los operadores de telecomunicaciones deben mantener los servicios de comunicaciones electrónicas contratados por todos sus clientes y no podrán suspenderlos o interrumpirlos aunque conste dicha posibilidad en el contrato de servicios que se haya suscrito.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de hoy se amplía el bono social para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acogerse a él.

Se amplía la moratoria a autónomos y pymes y podrán adaptar sus contratos a las nuevas realidades de consumo sin penalización.

Moratoria de Hipotecas

El Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, contempla la moratoria en el pago de las hipotecas.

El Real Decreto, que establece que los afectados podrán acordar con la entidad bancaria el plazo de la moratoria, **cubre las hipotecas de vivienda habitual** cuyos deudores sean trabajadores o empresarios que hayan sufrido pérdida sustancial de sus ingresos o se encuentren en situación de desempleo, cuando el conjunto de los ingresos de la unidad familiar no supere en el mes anterior a la solicitud tres veces el IPREM o cuando la cuota hipotecaria, junto a los gastos y suministros, supere el 35% de los ingresos netos de la unidad familiar. Durante este periodo la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota, ni ninguno de los conceptos que la integran.

La **entidad acreedora no puede aplicar intereses moratorios**. La moratoria conlleva la suspensión de la deuda hipotecaria. No se pagará la cuota prevista, ni por la parte de capital ni por los intereses, “ni íntegramente, ni en un porcentaje”, establece el Real decreto. Mientras dure la moratoria, no se aplicará ni la cláusula de vencimiento anticipado que conste en el contrato ni los intereses moratorios.

El pago de las cuotas se traslada hacia el futuro, de tal manera que la hipoteca se extenderá en el tiempo por el mismo periodo que haya sido efectiva la moratoria. No obstante, el deudor y la entidad acreedora podrán llegar a un acuerdo diferente.

Las personas que se acojan a esta moratoria tendrán que presentar una solicitud a la entidad financiera acompañada por los documentos que acrediten la situación de vulnerabilidad. Para ello, los bancos han elaborado un folleto en el que se establece la documentación necesaria, como la caída de ingresos o certificados de cese de actividad, empadronamiento, discapacidad, familia numerosa o libro de familia.

El plazo de solicitud de la moratoria se inició el pasado 18 de marzo, con la publicación del Real Decreto, estará activo hasta quince días después de la vigencia del mismo y el periodo de respuesta de la entidad bancaria para su implementación, una vez presentada la solicitud con la documentación en regla, será de quince días.

Más información: [Documento medidas sociales Preguntas frecuentes](#)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 31/03 se amplía la moratoria a locales y oficinas de autónomos

En Extremadura:

No se va a facturar el mes de abril. Desde el 1 de abril y mientras dure el estado de alarma, pudiendo extenderse a los meses siguientes.

Las familias acogidas a las ayudas de minoración parcial del alquiler a las que les caducará la ayuda en abril tendrán una prórroga de un año, que se realizará de forma automática a la renovación y no deberán aportar ningún certificado.

Ayudas al alquiler de viviendas

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Consta de dos programas para ayudas al alquiler.

- Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

Resumen ayudas al alquiler

Orden completa. BOE

Delegación del Gobierno

La Delegación del Gobierno de Extremadura mantiene clausurados los servicios presenciales de atención al público en todas sus dependencias con el fin de facilitar la contención del COVID-19.

Asimismo se ha dispuesto la suspensión temporal de la cita previa en los servicios que la tenían establecida quedando anuladas las ya concertadas.

Las oficinas continuarán operando a puerta cerrada, los ciudadanos podrán llevar a cabo trámites urgentes de modo telemático, teniéndose por suspendidos los plazos de todos los procedimientos administrativos. Asimismo se facilitan los siguientes números de teléfono y direcciones de correo electrónico para la realización de consultas en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Oficina de Información y Registro

- Información Administrativa: 924 97 94 64
- Registro: 924 97 94 62
- Dirección de correo electrónico: oficina.060_badajoz@correo.gob.es

Oficina de Extranjería

Números de teléfono: 924 97 95 68 924 97 94 48 924 97 94 46 924 97 94 47

Dirección de correo electrónico: oficina_extranjeros.badajoz@correo.gob.es

Área de Trabajo

Número de teléfono: 924 97 94 49

Dirección de correo electrónico: trabajo.badajoz@correo.gob.es

Albergues Temporal de Transeúntes

Polideportivo Las Palmeras. Badajoz

60 camas

Gestionado por Cáritas , Teléfono: 607 158 738

Polideportivo Municipal de Don Benito

60 camas

Gestionado por Cáritas

Contacto: Rosa, Trabajadora Social, 924846010(Extensión 41130 o 41153)

Agencia Tributaria

Para tramitar un aplazamiento de deudas a través de Internet, acceda a la Sede Electrónica de la AEAT. Para acceder a la presentación de la solicitud de aplazamiento se requiere identificarse con certificado electrónico, DNle o Cl@ve PINdel declarante

<https://www.agenciatributaria.gob.es/>

Profesionales del Trabajo Social

Fundación Memora en colaboración con el Consejo General de trabajo Social ofrece soporte emocional gratuito Tlf: 900 102 846, abierto durante 24 horas todos los días

